SAN FRANCISCO
HUMAN SERVICES AGENCY

Hoja de datos del Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los niños (CalWORKs)

Efectivo el 1 de Octubre del 2026

El Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (California Work Opportunity and Responsibility to Kids, CalWORKs) proporciona ayuda en efectivo y servicios para familias necesitadas de California con hijos dependientes. La Agencia de Servicios Humanos de San Francisco opera el programa CalWORKs en el condado de San Francisco. Los fondos federales, estatales y del condado de San Francisco son los encargados de regular y pagar el programa.

Los beneficios mensuales de CalWORKs de San Francisco se distribuyen según los subsidios estándar en California. La elegibilidad para recibir estos beneficios se basa en el tamaño, el ingreso, las pertenencias y las necesidades especiales de la familia. Las familias o personas embarazadas pueden solicitar CalWORKs sin importar su raza, color, religión, nacionalidad de origen, creencias políticas, estado civil, sexo ni discapacidad.

Cómo Calificar Para Recibir Los Beneficios De CalWORKs

Si una familia cumple los requisitos relacionados con la marginación, los ingresos, las pertenencias y la residencia, podría calificar para CalWORKs.

Privación

Para calificar por marginación, un niño (de 0 a 18 años de edad) en el hogar debe tener al menos una condición que corresponda a uno de los factores siguientes:

- El niño fue dado en adopción.
- Alguno de sus padres tiene una discapacidad física o mental.
- El padre asalariado principal está desempleado (trabaja menos de 100 horas en 28 días).
- Alguno de sus padres falleció.
- Alguno de sus padres no vive en la casa del niño.

Ingresos

1. Para ser elegible para CalWORKs, la familia no debe tener ingresos de tipo salariales o no salariales mayores que el límite del Estándar Básico Mínimo de Cuidados Apropiados (Minimum Basic Standard of Adequate Care, MBSAC). Se resta una deducción estándar de $450 por adulto empleado de los

ingresos brutos totales de cada familia. Se aplican otras deducciones para ingresos no salariales, como pagos por pensión alimenticia, discapacidad y desempleo.

Tamaño De La Familia/Límite Del Estándar Básico Mínimo De Cuidados Apropiados (MBSAC)

Región 1 vigente del 1.° de julio de 2026 al 30 de junio de 2027

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
$963	$1,581	$1,960	$2,325	$2,653	$2,983	$3,280	$3,569	$3,872	$4,202

Para unidades asistencia de más de 10, agregar $37 por cada persona

2. Si el ingreso familiar es menor que el límite del MBSAC (consulte el cuadro anterior), los ingresos de tipo salarios y no salarios totales de la familia deben ser menores que el pago de los beneficios de la familia (consulte el siguiente cuadro del Pago Máximo de Ayuda [Maximum Aid Payment, MAP]). Las dos Normas para el pago de subvenciones de CalWORKs son los siguientes: “no exenta” o “exenta”.

   En general, las familias encabezadas por padres considerados disponibles para ser empleados recibirán la menor cantidad de subvención. A estas familias, se les denomina "no exentas". Las familias encargadas por padres que reciben ciertas prestaciones por discapacidad, o las familias encabezadas por parientes no necesitados que no sean los padres, reciben los beneficios mensuales más alta y se les denomina “exentas”.

Pago Máximo De Ayuda (MAP)

Región 1 vigente a partir del 1.° de octubre de 2026

Personas que reciben ayuda	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 o más
MAP PARA PERSONAS NO EXENTAS	$747	$947	$1,196	$1,441	$1,689	$1,936	$2,184	$2,432	$2,678	$2,928
PARA PERSONAS EXENTAS	$824	$1,058	$1,338	$1,607	$1,883	$2,161	$2,438	$2,717	$2,992	$3,273

Propiedades/Recursos

El límite es de $12,552 por familia. Si alguien en la familia que recibe CalWORKs es un adulto mayor o discapacitado, el límite de pertenencias aumenta a $18,829. Las cosas que se cuentan como propiedad incluyen, entre otras, efectivo, ahorros, valores, acciones y cuentas bancarias.

Pertenencias Excluidas

1. Una casa que ocupe la familia y que sea de su propiedad, sin importar su valor.
2. Un vehículo motorizado que tenga un valor de $33,626 o menos. Si su vehículo tiene un valor de más de $33,626, la cantidad que exceda los $33,626 se considera pertenencia. También se cuenta el valor de cualquier vehículo adicional.
3. Objetos del hogar y su mobiliario, como muebles, electrodomésticos grandes y pequeños, sistemas de televisión y musicales.
4. Otras pertenencias personales como joyas, instrumentos musicales y herramientas eléctricas.
5. Bienes personales como ropa, anillos de matrimonio y de compromiso, reliquias y aparatos prótesis.

Residencia

Es necesario haber presentado un documento de su intención de residencia en California y en San Francisco. Quienes no sean ciudadanos deben presentar documentación de su estado legal de ingreso a EE. UU. El patrocinador de un solicitante de CalWORKs que no sea ciudadano aún es responsable de su manutención. Una parte de los recursos e ingresos del patrocinador se "considera" disponible para quien no es ciudadano y se usa para determinar la elegibilidad para CalWORKs; sin embargo, puede haber excepciones a tal regla.

Requisitos Laborales

Todos los miembros de la familia deben trabajar o participar en alguna actividad mediante el programa de Asistencia Social y Trabajo (Welfare-to-Work) de CalWORKs, excepto:

- Niños menores de 16 años de edad
- Niños de 16 a 18 años de edad inscritos en escuelas de tiempo completo
- Personas mayores de 59 años de edad
- Madres o cuidadores de niños menores de 6 meses de edad

Regulaciones Sobre La Edad Y La Escuela

Los niños que tengan 16 y 17 años de edad deben asistir a la escuela con regularidad. Los niños que tengan 16 o 17 años de edad deben estar de tiempo completo en la escuela o participando en el programa de Asistencia Social y Trabajo. Los dependientes de 18 años de edad en un hogar deben estar de tiempo completo en la preparatoria o en la escuela vocacional-técnica y esperar terminar la escuela antes de los 19 años de edad. Los jóvenes de 16 o 17 años que se hayan graduado de la escuela secundaria o hayan aprobado el examen de aptitud de nivel de escuela (G.E.D) secundaria de California y estén matriculados, o tengan la intención de matricularse, en una escuela postsecundaria, profesional o técnica, están exentos de esta regla.

Vacunas Inmunización

Todos los solicitantes o beneficiarios deberán proporcionar una prueba de que cada hijo menor de seis años cuenta con las vacunas correspondientes a su edad.

Embarazo

Las personas embarazadas pueden ser elegibles para recibir un subsidio de embarazo por concepto de necesidades especiales de $100.

Responsabilidad De Informar Con Regularidad

Los beneficiarios de CalWORKs están obligados a informar sobre cambios específicos en el ingreso o las circunstancias familiares de manera anual o semestral, en conformidad con el sistema para informar semestralmente (Semi-Annual Reporting, SAR) y anualmente/solo en relación con el niño (Annual Reporting/Child-Only, AR/CO). Es necesario informar con regularidad sobre elegibilidad e ingresos para la determinación de la continuación de la elegibilidad. El propósito de un informe anual y semestral es mostrar cambios de domicilio, la asistencia escolar de los niños, el empleo, ingresos, pertenencias y gastos.

Medi-Cal

Medi-Cal se expide de manera automática a todos los que reciben CalWORKs. Las facturas médicas, hospitalarias y dentales, de medicamentos, anteojos y otras necesidades médicas podrían pagarse dentro de las restricciones del programa Medi-Cal.

CalFresh (Estampillas Para Alimentos)

CalFresh permite que familias de bajos ingresos compren más comida. Las familias que reciben CalWORKs podrían ser elegibles para recibir CalFresh.

Otros Servicios Gratuitos O De Bajo Costo

Los beneficiarios de CalWORKs podrían calificar para servicios tales como cuidado de menores, ayuda para la vivienda, empleo y servicios de asesoramiento.

Dónde Solicitar CalWORKs

En Persona	San Francisco Human Services Agency 170 Otis St – àrea de recepciòn del 1 piso 3120 Mission St – àrea de recepciòn del 1 piso Horario: 8:00 AM a 5:00 PM
Teléfono	(855) 557-5100
En Lìnea	www.BenefitsCal.com

Si Usted Tiene Una Discapacidad

Infórmenos si tiene una discapacidad y necesita ayuda para hacer su solicitud. Es posible que podamos programar una visita domiciliaria u otro tipo de ayuda que se ajuste a sus necesidades. Puede solicitar ayuda especial llamando al (855) 557-5100. Si usted ya recibe beneficios y necesita ayuda especial, comuníquese con su administrador de casos de CalWORKs.

Audiencia Imparcial Del Estado

Usted tiene derecho a una audiencia imparcial del estado si no está satisfecho con el resultado de su caso. También puede presentar una apelación si hay retrasos innecesarios en el procesamiento de su solicitud o si cree que su trabajador no entendió lo que se consideró para la determinación de su subvención o de su elegibilidad para beneficios de CalWORKs o de CalFresh. Puede solicitar una audiencia imparcial del estado hasta 90 días después de la acción que tome la Human Services Agency de San Francisco completando el reverso de la notificación de acción que recibió y enviándola por correo a la siguiente instancia:

Unidad De Apelación:
San Francisco Human Services Agency
P.O. BOX 7988, S600
San Francisco, CA 94120

IMPORTANTE: Las regulaciones de CalWORKs están disponibles bajo petición.

Este folleto no sustituye regulaciones de CalWORKs.

CW 15 – CalWORKs Fact Sheet (10/26)